



ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA TRIBUNAL ELECTORAL DEPARTAMENTAL DE POTOSÍ

los procesos de consulta previa en materia minera, los documentos presentados por la AJAM y el operador minero, realizadas las etapas de todo el proceso de consulta previa en sus conclusiones establecen que:

1. El proceso de consulta previa a la comunidad de Pucamayu a solicitud de la EMPRESA UNIPERSONAL TOMKAT INGENIERIA TOTAL. se llevó adelante previa a la firma del contrato administrativo minero.
2. El informe AJAM/DJU/PROF/SOC/INFI/96/2016, indica que en la comunidad de Pucamayu cuenta con aproximadamente cuarenta (40) familias de las cuales muchas no viven en la comunidad. Se halla conformada organizacionalmente por una estructura de sindicato campesino: Secretario general, Secretario de relaciones, Secretario de hacienda, Secretario de deportes y junta escolar.
3. La Empresa Unipersonal TOMKAT INGENIERIA TOTAL de propiedad de Sr. Jhonny Cruz Paco solicita diez (10) cuadrículas en el área denominada "TOMAS KATARI" para la explotación de plata, zinc y plomo.
4. La Comunidad de Pucamayu se encuentra en el Departamento de Potosí, provincia Chayanta, Municipio Colquechaca. Al área solicitada se llega a través del camino de primer orden que une a la ciudad de Potosí con la ciudad de Oruro, realizando en este tramo un recorrido de 109km hasta ventilla (cruce ventilla desvió macha) para luego seguir por 47 km por el camino de segundo orden hasta macha y continuar a la comunidad de Pucamayu con 3 km hacia el sur. Con un recorrido de 159 km.
5. Durante la 1ra reunión de deliberación participaron un total de 4 personas, de los cuales se contó con la participación de 4 hombres incluyendo a la autoridad representantes de la comunidad.
6. Después de realizada la reunión deliberativa, los habitantes de la comunidad de Pacamayu en el marco de sus normas y procedimientos, accedieron a firmar un acuerdo de consentimiento, concluyendo de esta manera el proceso de consulta previa con la Empresa Unipersonal TOMKAT INGENIERIA TOTAL.
7. La Consulta previa realizada, **CUMPLE** con los preceptos establecidos en el "Reglamento para la Observación y el Acompañamiento en procesos de Consulta Previa".

Que, el informe Técnico de Observación y Acompañamiento del Proceso de Consulta Previa TED-SIFDE-OAS N° 01/2016- EMPRESA UNIPERSONAL TOMKAT INGENIERIA TOTAL suscrito por el Servicio Intercultural de Fortalecimiento Democrático (SIFDE), recomienda: "En cumplimiento de los preceptos contenidos en el Reglamento para la Observación y el Acompañamiento en procesos de Consulta Previa, aprobado mediante Resolución N° 118 de 26 de octubre de 2015 y los artículos 40 y 41 de la Ley N° 026 del Régimen Electoral, **APROBAR** el Informe de Observación y Acompañamiento del SIFDE., a la consulta previa realizada por la AJAM a solicitud de la EMPRESA UNIPERSONAL TOMKAT INGENIERIA TOTAL.

CONSIDERANDO.- Que, de conformidad al art. 8 del Reglamento para la observación y el acompañamiento en procesos de consulta previa, el OEP a través del SIFDE., es la autoridad competente para realizar la observación y el acompañamiento de los procesos de consulta previa de forma coordinada con las organizaciones e instituciones involucradas, además de llevar adelante las actividades contempladas en el marco de todo este proceso. Que, el derecho a la consulta previa es la expresión práctica y concreta del derecho de los pueblos indígenas a la libre determinación y mediante su ejercicio los pueblos y comunidades indígenas participan en la toma de decisiones que pueden llegar a un impacto en su vida comunitaria, con la identificación clara y precisa de los actores participantes, caso contrario, estaríamos ante un escenario de falta de legitimidad de representación de las Comunidades donde se lleva a cabo la Consulta Previa, encontrándose este mecanismo constitucional de democracia directa y participativa, impedida de llegar a un acuerdo en base a procedimientos y costumbres propios de la comunidad.

Que, en ese marco legal y dentro de las atribuciones del Tribunal Electoral Departamental, sobre la base del Informe Técnico de Observación y Acompañamiento del Proceso de Consulta Previa TED-SIFDE-OAS N° 01/2016- EMPRESA UNIPERSONAL TOMKAT INGENIERIA TOTAL, suscrito por el Servicio Intercultural de Fortalecimiento Democrático (SIFDE), que concluye que la Consulta Previa realizada, **Cumplió** con los preceptos establecidos en el Reglamento para la Observación y el Acompañamiento en Procesos de Consulta, por lo que corresponde a la Sala Plena del Tribunal Electoral Departamental aprobar el mismo en aplicación del art. 19 p. III del Reglamento para la Observación y el acompañamiento en procesos de Consulta Previa.



ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA
TRIBUNAL ELECTORAL DEPARTAMENTAL DE POTOSÍ

POR TANTO.-

LA SALA PLENA DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEPARTAMENTAL DE POTOSÍ, EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el Informe TED-SIFDE-OAS N° 01/2016- EMPRESA UNIPERSONAL TOMKAT INGENIERIA TOTAL del Servicio Intercultural de Fortalecimiento Democrático (SIFDE) del Tribunal Electoral Departamental de Potosí, referido a la Observación y Acompañamiento del Proceso de Consulta Previa de la **EMPRESA UNIPERSONAL TOMKAT INGENIERIA TOTAL WILLY ALEJANDRO CLAVIJO MENDOZA, realizado a la Comunidad de PUCAMAYU del Municipio de Colquechaca del Departamento de Potosí** en cumplimiento del art. 19 p. I del "Reglamento para la Observación y el Acompañamiento en procesos de Consulta Previa" que establece que SE CUMPLIÓ con los preceptos establecidos en el mismo.

ARTICULO SEGUNDO.- Por Secretaria de Cámara de éste Tribunal, remítase la presente Resolución y los antecedentes al Coordinador Departamental del Servicio Intercultural de Fortalecimiento Democrático, para fines y cumplimiento del art. 20 del "Reglamento para la Observación y el Acompañamiento en procesos de Consulta Previa".

Regístrese, Comuníquese y archívese.-

[Firma]
Dr. Rodolfo José Vera Moreira
PRESIDENTE
TRIBUNAL ELECTORAL DEPARTAMENTAL
Potosí - Bolivia

[Firma]
Lic. Celia Aguirre Antonio
VICIPRESIDENTA
TRIBUNAL ELECTORAL DEPARTAMENTAL
Potosí - Bolivia

[Firma]
Dra. Gladys Cruz Rocha
VOCAL
TRIBUNAL ELECTORAL DEPARTAMENTAL
Potosí - Bolivia

[Firma]
SECRETARIO DE CÁMARA
TRIBUNAL ELECTORAL DEPARTAMENTAL
POTOSÍ - BOLIVIA